



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	EJECUTIVO ACTUACIÓN 2ª INSTANCIA	
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN	
Demandado	CARLOS CALVANO HERNÁNDEZ	
1ª Instancia	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL	
2ª Instancia	JUZGADO 1o CIVIL DEL CIRCUITO <a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-40-03-020-2020-00813-00 (01 para 2ª Inst)	
Estados Electrónicos No. 161 de Sep27-22	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

Para que se sirva sustentar su recurso de apelación en esta 2ª instancia se corre traslado por el término de cinco días a la parte ejecutada, mediante el presente auto. Art. 327 ordinal 5o del Código General del Proceso, modificado por el art. 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio del cual se estableció su vigencia permanente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
EL JUEZ  
Ant

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.  
Secretario